

**ESTUDIOS PREVIOS No. 106 DE 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2022000100158 - ARTICULO 7 NUMERAL 4
MANUAL DE CONTRATACIÓN**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

- **Tipo de Presupuesto Asignado: FCTEI**
DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER.
- **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:**
- **Código BPIN No. 2022000100158.**

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Fecha de elaboración del estudio previo: (09/04/2025)**
- **Dependencia solicitante:** coordinación administrativa.
- **Tipo de Contrato:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión **Otro: N/A.**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015).

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:

El Acto legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política, indica en su artículo 1°, que dentro de la distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías destinarán un "10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible".

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, definió en su artículo 54 que los proyectos de inversión en que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán ser presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 56 de la citada Ley señala "La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Que el artículo 54 Ibidem, indica "Los proyectos de inversión que se financien con cargo a los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación deberán ser ejecutados por la entidad que lo haya presentado en calidad de proponente en la respectiva convocatoria, quien deberá ejecutarlo con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la presente Ley y a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009 o las disposiciones que hagan sus veces. Los departamentos en donde se desarrollen los proyectos podrán solicitar ser la instancia encargada de supervisar o contratar la interventoría de los proyectos de inversión, cuando aplique".

Que el inciso 5 del artículo Ibidem determina que "El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías."

Que el artículo 27 Ibidem, establece "Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales" (...)

"PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos"

Que el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 "Ejecución de proyectos de inversión" de la Ley 2056 de 2020, indica:

"La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.
La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.

Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías..."

Que mediante el artículo 23 del Acuerdo No. 33 del 16 de agosto 2023, publicado en la página web del del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER**, con código **BPIN 2022000100158**, así mismo designó como entidad ejecutora a **UP HOLDING S.A.S**, con el siguiente esquema financiero:

| | | | |
|---|--|------------------------------------|--------------------|
| Código BPIN | BPIN 2022000100158 | | |
| Nombre del proyecto | DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER | | |
| Entidad ejecutora | UP HOLDING SAS | | |
| Tiempo de ejecución (meses) | 18 MESES | | |
| ENTIDAD | VALOR FINANCIADO POR SGR - ACTel | VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES | VALOR TOTAL |
| Instancia designada como ejecutora del proyecto UP HOLDING SAS: | \$8.059.449.145,70 | \$224.000.000,00 | \$8.283.449.145,70 |
| TOTALES | \$8.059.449.145,70 | \$224.000.000,00 | \$8.283.449.145,70 |

Que la entidad **UP HOLDING SAS**, cuenta con su Manual de Normas y Lineamientos Contratación, del cual también se desprenden procedimientos y controles que deberán ser respetados para garantizar la selección objetiva y eficiente en la contratación.

Teniendo en cuenta que la entidad **UP HOLDING S.A.S** es una entidad de naturaleza jurídica privada, corresponde adelantar la incorporación de recursos a través de un acta de la junta o asamblea o el órgano que haga sus veces, de conformidad con lo señalado por el inciso 4 del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020.

Que mediante Acta N° 024 de fecha 22 de septiembre de 2023, el Representante Legal de la entidad ejecutora incorporó en el presupuesto de la entidad en un capítulo independiente, los recursos aprobados del Sistema General de Regalías de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del proyecto **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2022000100158.**

Que el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2022000100158**, contribuye a los siguientes planes de Desarrollo nacional, Distrital y Departamental:

- Plan Nacional de Desarrollo:

| | |
|----------|--|
| PROGRAMA | Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial |
| PLAN | (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad |
| PACTO | II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. |

| | |
|--------------|---|
| LÍNEA | 2. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad |
|--------------|---|

- **Plan Departamental de Desarrollo Boyacá**

| | |
|--------------------------|---|
| PLAN | Plan de desarrollo 2020-2023: "Pacto Social por Boyacá: Tierra que sigue Avanzando" |
| LÍNEA ESTRATEGICA | Conocimiento e Innovación |
| PROGRAMA | ARTÍCULO 31. COMPONENTE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |

- **Plan Departamental de Desarrollo Santander**

| | |
|--------------------------|--|
| PLAN | Plan de Desarrollo Departamental "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO" 2020 – 2023 |
| LÍNEA ESTRATEGICA | COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO |
| PROGRAMA | SECTOR: SIEMPRE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |

- **Plan Departamental de Desarrollo Cundinamarca**

| | |
|--------------------------|---|
| PLAN | Plan departamental de Desarrollo 2020-2024 "Cundinamarca ¡Región que progresa!" |
| LÍNEA ESTRATEGICA | Más Competitividad |
| PROGRAMA | Cundinamarca científica e innovadora |

- **Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Bogotá**

| | |
|--------------------------|--|
| PLAN | PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" |
| LÍNEA ESTRATEGICA | Propósito 5: Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. |

| | |
|-----------------|---|
| PROGRAMA | 54. Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente. |
|-----------------|---|

Que el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2022000100158**, tiene los siguientes objetivos:

- OBJETIVO GENERAL**

Incrementar capacidades para innovar en las unidades productivas de los sectores turismo, economía naranja, servicios y agroindustria promoviendo el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Objetivo específico 1 (OE1): Desarrollar competencias y habilidades en innovación en las empresas del sector turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial que promuevan el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente.

Objetivo específico 2 (OE2): Generar mecanismos para el aprovechamiento y uso del conocimiento para innovar en las empresas del sector turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial que promuevan el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente.

Que el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2022000100158**, tiene los siguientes fines:

| FINES INDIRECTOS | Mejorar competitividad en la región centro oriente | Disminuir de desempleo en la región centro oriente | Sectores productivos más innovadores en la región centro oriente | Mejoramiento del desempeño en el IDC |
|------------------|---|--|--|--------------------------------------|
| FINES DIRECTOS | Mejorar la productividad en las empresas de los sectores de turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial que promuevan el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente. | | | |
| | Incentivar la introducción de nuevos servicios especializados y sofisticados en los sectores de turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial que promuevan el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente. | | | |

| | | | | |
|--------------------------|--|--|--|---|
| OBJETIVO | Incrementar capacidades para innovar en las unidades productivas de los sectores turismo, economía naranja, servicios y agroindustria promoviendo el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente. | | | |
| MEDIOS DIRECTOS | Desarrollar competencias y habilidades en innovación en las empresas del sector turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial que promuevan el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente | | Generar mecanismos para el aprovechamiento y uso del conocimiento para innovar en las empresas del sector turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial que promuevan el enfoque de género y la diversidad sexual en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente | |
| MEDIOS INDIRECTOS | Generar oferta de actividades que promuevan la cultura de la innovación | Promover programas de formación en áreas de innovación | Generar inversión para la financiación de proyectos de innovación | Aumentar inversión privada en actividades de innovación |

El proyecto de inversión establece la siguiente cadena de valor en documento técnico:

| Objetivos específicos | Producto | Medido a través de | Meta | Actividad Asociada |
|--|---|--------------------|----------------------|---|
| OB1. Desarrollar competencias y habilidades en innovación en las empresas del sector turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente | MGA: Servicios de apoyo para entrenamiento especializado | Número de cursos | (5) Número de cursos | E1-A01. Realizar eventos de reconocimiento y casos de éxito basados en innovación en la región centro oriente. |
| | | | | E1-A02. Realizar talleres para la promoción y difusión de mentalidad innovadora en la región centro oriente. |
| | | | | E1-A03. Formar en innovación empresarial y herramientas de innovación a empresarios colaboradores y profesionales en la región centro oriente. |
| | | | | E1-A04. Realizar entrenamiento en Mediación de prototipado para facilitadores en la región centro oriente. |
| | | | | E1-A05. Realizar acompañamiento en prototipado para empresas beneficiadas del proyecto. |
| | | | | E1-A06. Administrar y Gestionar el Entregable 1 |

| | | | | |
|---|---|---------------------|-------------------------------|--|
| | | | | E1-A07. Realizar Apoyo a la Supervisión del entregable 1 |
| OB2. Generar mecanismos para el aprovechamiento y uso del conocimiento para innovar en las empresas del sector turismo, economía naranja, servicios y agroindustrial en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca y Bogotá en la región centro oriente. | MGA: Servicio de Apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación. | Número de proyectos | (23) Prototipos desarrollados | E2-A01. Realizar convocatoria abierta para la selección de proyectos de incremento de la productividad a través de la innovación. |
| | | | | E2-A02. Acompañar e Implementar los proyectos de innovación y prototipado de las empresas beneficiarias. |
| | | | | E2-A03. Administrar y Gestionar el Entregable 2 |
| | | | | E2-A04. Realizar Apoyo a la Supervisión del entregable 2 |

La alternativa de solución propone un ejercicio desde la ideación hasta la implementación de un proyecto de innovación que contribuya a los objetivos estratégicos o tenga una contribución directa al mejoramiento de su productividad, esto enfocado en el desarrollo de la competitividad del sector productivo en los Departamentos. Esta alternativa de solución no llegará a la TRL 9 de los prototipos, pero se acompañará a las unidades productivas a buscar otras fuentes de financiación y/o mecanismos para la implementación o fabricación en masa de este nuevo o mejorado proceso, producto o servicio. Por esto se presenta la línea de tiempo que ayuda a entender la evolución de los prototipos y la contribución de cada fase a el crecimiento de los procesos de innovación.

Ilustración 42. línea de tiempo de evolución de los prototipos

Centro de Innovación y Productividad



Fuente: elaboración propia

Como se presenta en la anterior imagen anterior la iniciativa central de esta alternativa es acelerar el desarrollo de los prototipos de innovación para lograr la financiación de prototipos más eficientes y que generen una contribución más significativa en las entidades beneficiarias del proyecto. Teniendo en cuenta estos procesos se presentan las actividades con su desarrollo metodológico que asegura el cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos en el presente proyecto.

La alternativa de solución (3) busca generar competencias, capacidades y habilidades en gestión de la innovación y fomentar el desarrollo de proyectos de innovación que logren fomentar la competitividad en cada una de las empresas intervenidas por la alternativa de solución. Este se desarrolla en dos componentes de la siguiente manera:

- Fortalecer las capacidades en Innovación de las empresas beneficiarias: para esto las empresas vinculadas al proyecto deberán participar de la formación especializada en gestión de la innovación y prototipado dirigido a sectores productivos con el fin promover la competitividad en las regiones, busca partir de un portafolio de innovación desarrollado por parte de los participantes logrando priorizar un proyecto que será acompañado en el escalonamiento para lograr llevarlo a una escala de fidelidad alta y así asegurar que este proyecto al ser financiado puede contribuir a la estrategia de la organización dentro del mejoramiento de la productividad y el desarrollo de la competitividad. Algunas metas que se generar son personas del sector productivo entre colaboradores, empresarios y facilitadores con una mentalidad y cultura innovadora, unidades productivas entre empresas, organizaciones y/o asociaciones con una estrategia de innovación definida, facilitadores con capacidades en mediación, seguimiento y escalonamiento de prototipos de servicios, productos y/o servicios, unidades productivas entre empresas, organizaciones y/o asociaciones con capacidades en el aprovechamiento de la biodiversidad para el desarrollo de procesos de innovación en media y alta fidelidad acompañados y desarrollados mediante el proceso de entrenamiento en prototipado. Esta actividad tendrá los siguientes resultados:
 - 772 personas del sector productivo entre colaboradores, empresarios y facilitadores con una **mentalidad y cultura innovadora**
 - 232 unidades productivas entre **empresas, organizaciones y/o asociaciones con una estrategia de innovación definida.**
 - 93 facilitadores con capacidades en **mediación, seguimiento y escalonamiento de prototipos** de servicios, productos y/o servicios
 - 139 **prototipos en media y alta fidelidad** acompañados y desarrollados mediante el proceso de entrenamiento en prototipado
- Incrementar los niveles de innovación de las empresas de los departamentos: se brindará cofinanciación y acompañamiento a proyectos de innovación de las empresas que hayan participado en la estrategia de fortalecimiento de capacidades en innovación. Es por esto por lo que el presente proyecto, atiende de una forma integral la problemática presentada por las empresas del departamento, e incide directamente en el mejoramiento de la productividad de las empresas y al mismo tiempo se pretende aumentar el índice de innovación y competitividad a nivel de contar con empresas del sector turismo, agropecuario, agroindustrial y de economía naranja más sofisticadas e innovadoras. Algunos de los resultados son proyectos en innovación acompañados en la formulación para ser financiados, prototipos funcionales financiados y acompañados en las unidades productivas participantes y prototipos validado en ambientes relevantes y reales de los sectores priorizados dentro del proyecto.
 - 139 **proyectos en innovación** acompañados en la formulación para ser financiados

- 23 **prototipos funcionales financiados y acompañados** en las unidades productivas participantes
- 23 **prototipos validado en ambientes relevantes y reales** de los sectores priorizados dentro del proyecto

Que mediante certificación de fecha 22 de septiembre de 2023, el Representante Legal de la entidad ejecutora certificó el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

Mediante **Acta No. 02 DE 2024** se ordenó el gasto con cargo a los recursos asignados al proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER, CON CÓDIGO BPIN 2022000100158**.

Que con base a los lineamientos de la Procuraduría General de la Nación en la Circular 017 del 2021, este documento será publicado en el SECOP dentro de los tres días siguientes a su expedición.

Para atender la necesidad, se requiere celebrar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en marco del **E2-A02**. Acompañar e Implementar los proyectos de innovación y prototipado de las empresas beneficiarias, para que se adelanten las actividades contempladas en él, así como el logro de la ejecución del mismo, demostrando idoneidad y experiencia directamente relacionada con desarrollo de proyecto cofinanciado.

1. Que el proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER” BPIN 2022000100158”**, cuenta con un presupuesto total **(\$1.610.000,000.00)** para atender la convocatoria Incremento de la Productividad a través de la Innovación.
2. El proyecto denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER” BPIN 2022000100158”** busca asignar recursos de cofinanciación, para proyectos que busquen incrementar la productividad de las empresas a través de la innovación, con empresas que hayan terminado satisfactoriamente los procesos de acompañamiento el prototipado y formación en innovación empresarial.
3. Se financiarán los proyectos presentados por Organizaciones (MiPymes), que permita incrementar la productividad, a partir de alguno de los tipos de innovación mencionados (según necesidades identificadas y acreditando que la empresa ha venido gestionando la innovación al

interior). es importante aclarar que en Colombia según la Ley 590 las MiPymes se clasifican como Micro, Pequeña y Mediana empresa.

4. Se contemplan un mínimo de proyectos por departamento, teniendo en cuenta que el monto de Cofinanciación establecido es de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)** por proyecto. Para un total de 23 proyectos, si después de agotar el mínimo de proyecto, existen excedentes en la bolsa destinada para la cofinanciación de proyectos, se continuará con el proyecto que siga después de la puntuación y que logre cubrir los recursos de cofinanciación que se requiere.
5. Las propuestas presentadas y viabilizadas como cofinanciables deben estar encaminadas a Incrementar la productividad de los proponentes a través de uno o varios de los siguientes tipos de innovación:
 - Producto: Introducción de un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado en sus características o en sus usos posibles. Este tipo de innovación incluye mejoras significativas en las especificaciones técnicas, los componentes o materiales, el software incorporado, la ergonomía u otras características funcionales.
 - Proceso: Introducción de un método de producción o de distribución nueva o significativamente mejorada. Incluye mejoras significativas en técnicas, equipo o software. Las innovaciones de proceso pueden tener como objetivo disminuir los costes unitarios de producción o de distribución, aumentar la calidad, o producir o distribuir productos nuevos o significativamente mejorados.
6. Las propuestas que sean seleccionadas, se les entregarán recursos de cofinanciación para la ejecución de su proyecto, se establece por un máximo y hasta de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00)**
7. El porcentaje máximo de cofinanciación es del noventa por ciento (90%) del valor total del proyecto. El diez (10%) restante deberá ser aportado por la empresa postulante en efectivo.
8. La empresa proponente debe incluir en su propuesta el presupuesto de inversión, detallando los rubros financiables asignados en la presente convocatoria y los recursos adicionales que serán invertidos por parte de la entidad en la ejecución del proyecto (contrapartida) el presupuesto presentado debe evidenciar que los recursos asignados por la presente convocatoria serán invertidos únicamente en los rubros financiables.

NOTA 1: Máximo \$70.000.000 de cofinanciación y mínimo 10% de contrapartida en efectivo

NOTA 2: si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el ejecutor podría beneficiar más proyectos que cumplan con el total de los recursos, siendo el caso que no sean invertidos estos recursos deberán ser regresados al Fondo, Ciencia, tecnología e Innovación.

NOTA 3: La cofinanciación se entrega al empresario en productos y servicios asignados como rubros de cofinanciación por el Sistema General de Regalías. Estos recursos solicitados se entregan al Banco de proveedores habilitados de UP HOLDING SAS, los cuales fueron evaluados previamente desde perspectiva legal y financiera y se vincularan mediante contrato con el propósito de implementar las actividades del plan de inversión viabilizado por los pares evaluadores.

9. Que el 13 de enero de 2025, se realizó la publicación final de elegibles para los departamentos de Santander y Boyacá y el 17 de enero de 2025 se publicó la lista final de elegibles para Cundinamarca y Bogotá.
10. Que, desde el 14 al 20 de enero de 2025, se realizó la evaluación por parte de los expertos contratados por el ejecutor para los departamentos de Santander y Boyacá, y que desde el 18 al 25 de enero de 2025 se realizó la evaluación para los departamentos de Cundinamarca y Bogotá.
11. Que el 27 de enero de 2025, se realizó la Publicación de resultados de viabilidad final para los departamentos de Santander y Boyacá, el 4 de febrero se realizó la publicación de viabilidad final para los departamentos de Cundinamarca y Bogotá.
12. Que, del 27 al 31 de enero de 2025, se dio el Cumplimiento de requisitos previos a la contratación para los departamentos de Santander y Boyacá. Que, del 4 al 10 de febrero de 2025, se dio el cumplimiento de requisitos previos a la contratación para los departamentos de Cundinamarca y Bogotá
13. Que el 03 de febrero de 2025, se realiza la Publicación de listado definitivo de proyectos con cumplimiento de requisitos previos a la contratación para los departamentos de Santander y Boyacá. El 10 de febrero se realiza publicación de listado definitivo de proyectos con cumplimiento de requisitos previos a la contratación para los departamentos de Cundinamarca y Bogotá.
14. Que, del 03 al 10 de febrero de 2025, se contempló la proyección de convenios de cofinanciación para los departamentos de Santander y Boyacá. Del 11 al 17 de febrero de 2025 se contempló la proyección de convenios de cofinanciación para los departamentos de Cundinamarca y Bogotá
15. La propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del convenio de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga la veracidad de la información entregada. El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. El ejecutor, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO, PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE DISEÑADOR INDUSTRIAL DE LA EMPRESA LA MONTAÑITA QUESOS S.A.S CONVENIO NO. 11 EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO CENTRO ORIENTE MOVING FOR INNOVATION BPIN: 2022000100158.

3.2.2 Requerimientos técnicos mínimos:

El contratista debe cumplir mínimo con el siguiente perfil:

Nivel de formación:

Título académico en Diseño Gráfico

Experiencia requerida:

Experiencia mínima de 2 años en diseño industrial y/o producción de impresión litográfica

3.3.1. Especificaciones y alcance del Objeto Contractual:

1. Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.
2. Ejecutar las actividades del contrato bajo las orientaciones técnicas de UP HOLDING SAS.
3. Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.
4. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
5. Revisión e integración de branding + packaging
6. Definición del concepto de diseño de empaques.
7. Ideación y definición de los modelos (dummy)

8. Imagen gráfica (etiquetas y manuales de uso)

+ ENTREGABLES:

1. FT-034_Informe de actividades y supervisión de contrato, diligenciado con las actividades que realizó para cada hito de pago, firmado por el empresario, el supervisor de contrato y el contratista (con sus respectivos soportes como listados de asistencia, registros fotográficos).
2. Entregables especificados en las casillas no: 3
3. Entregables alineados a las actividades solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.
4. Documento PDF de las planillas de pago de los aportes parafiscales, cuando aplique acorde a la normatividad colombiana vigente aplicable.
5. Informe: Análisis de requerimiento de la empresa y el producto. Brief de Diseño. Con registro fotográfico de las sesiones de trabajo
6. Informe del concepto de Diseño y requerimientos técnicos Con registro fotográfico de las sesiones de trabajo
7. Informe técnico y grafico: Modelos de Marcas, sellos, etiquetas y requerimientos que tengan los empaques desde el desarrollo gráfico. Registro fotográfico y/o digital.
8. Informe final de Etiquetas, Manual de uso que acompaña el producto y material educativo. Con registro fotográfico de las sesiones de trabajo

3.3.2. Obligaciones de UP HOLDING SAS:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

3.4 ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que La contratación de este recurso humano no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la labor desempeñada. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas.

Para satisfacer las necesidades del objeto del Proceso de Contratación el **UP HOLDING SAS** necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite el título académico en Diseño Gráfico, otorgado por una Institución de Educación Superior debidamente autorizada.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Perspectiva Legal: la contratación busca el cumplimiento de los fines del proyecto y es imperioso que las entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Normatividad Aplicable para los Departamentos: Constitución Política de Colombia.

Normatividad Aplicable al contrato: normas civiles y comerciales pertinentes.

Perspectiva Financiera: **UP HOLDING SAS** asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del contrato requerido dada su autonomía y capacidad financiera.

Perspectiva Técnica: Se determina por el alcance del objeto detallado de actividades a realizar para dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo del Departamento Departamental de Cundinamarca, Santander, Boyacá y Distrital de Bogotá D.C. y al objeto de la contratación.

Perspectiva de riesgos: En un contrato de prestación de servicios (contratación directa), como es el caso de los riesgos se puede dar situaciones que alteren el equilibrio del contrato o el incumplimiento del contrato, sin embargo, se pueden aplicar las sanciones correspondientes como salvaguarda del recurso, para lo cual se realizara la respectiva tipificación de riesgos.

3.4.2 Análisis Económico.

El valor estimado del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M//CTE (\$ 4.422.300)**

Estas variaciones están soportadas mediante:

- Lo establecido en el **ACTA N° 033 DE 2022 – TABLA DE HONORARIOS- UP HOLDING SAS**
- Presupuesto del proyecto de inversión con **CÓDIGO BPIN. 2022000100158.**
- Hoja de vida que acredite la respectiva experiencia.

De conformidad con la idoneidad y la experiencia acredita se tuvo en cuenta el valor establecido en la **TABLA DE HONORARIOS- UP HOLDING SAS**, donde se establecen tipos de servicios y los variables aplicables a la contratación de prestación de servicios de personas naturales que se vinculen cargo al rubro de talento humano y administrativos del proyecto.

3.4.3 Forma De Pago Del Contrato.

UP HOLDING SAS realizará cuatro(4) pagos de la siguiente forma:

PAGO 1 Un primer pago por un valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.105.575,00)** correspondiente a la ejecución de la actividad O3-A5, O3-A6, O3-A7, O3-A8 y Previo a la presentación del entregable N°1: Informe: Análisis de requerimiento de la empresa y el producto. Brief de Diseño. Con registro fotográfico de las sesiones de trabajo, junto a la presentación del FT-034 Informe de actividades y supervisión de contrato y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando aplique.

PAGO 2 Un segundo pago por un valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.105.575,00)** correspondiente a la ejecución de la actividad O3-A5, O3-A6, O3-A7, O3-A8 y Previo a la presentación del entregable N°2 :Informe del concepto de Diseño y requerimientos técnicos. Con registro fotográfico de las sesiones de trabajo junto a la presentación del FT-034 Informe de actividades y supervisión de contrato y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando aplique.

PAGO 3 Un tercer pago por un valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.105.575,00)** correspondiente a la ejecución de la actividad O3-A5, O3-A6, O3-A7, O3-A8 y Previo a la presentación del entregable N°3 Informe técnico y grafico: Modelos de Marcas, sellos, etiquetas y requerimientos que tengan los empaques desde el desarrollo gráfico. Registro fotográfico y/o digital., junto a la presentación del FT-034 Informe de actividades y supervisión de contrato y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando aplique.

PAGO 4 , Un cuarto pago por un valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.105.575,00)**, correspondiente a la ejecución de la actividad O3-A5, O3-A6, O3-A7, O3-A8 y Previo a la presentación del entregable N°4 * Informe final de Etiquetas.

* Manual de uso que acompaña el producto y material educativo.

* Con registro fotográfico de las sesiones de trabajo, junto a la presentación del FT-034 Informe de actividades y supervisión de contrato y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando aplique.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de terminación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl).

3.4.4. Lugar de ejecución.

Departamento: Santander

Departamento: Boyacá.

Departamento: Cundinamarca

Distrito Capital: Bogotá.

3.5 ASPECTOS GENERALES

3.5.1 Duración del contrato.

El término de duración que requiere este servicio será **TRES (03) MESES Y CINCO (05) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma de suscripción del acta de inicio, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución.

3.5.2 Identificación del contrato.

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

3.5.3. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

El proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, específicamente a la contratación de UP HOLDING SAS y demás normatividad que regula la modalidad de contratación directa por ser un contrato de servicios de profesionales.

3.5.4 Certificado de disponibilidad Presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive para la contratación en la vigencia, esta soportado con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal.

| | |
|-----------------------------------|---|
| Número: | C.D.P N° 14925 |
| Fecha: | 09 DE ABRIL DE 2025. |
| Número rubro presupuestal: | 00TC-3903-1000-2022-00010-0158 DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO ECONOMÍA NARANJA SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA |

| | |
|---------------|---|
| | DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ BOGOTÁ CUNDINAMARCA SANTANDER |
| Valor: | \$ 4.550.000 |

3.5.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

UP HOLDING SAS, de acuerdo con su manual de contratación puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, lo anterior, se seleccionará de manera directa la persona que acredita los requisitos de idoneidad o experiencia previamente establecidos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.5.1 Capacidad Jurídica.

- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Planillas de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Contravenciones de policía.
- Título académico de Diseño Gráfico.
- Hoja de vida incluyendo experiencia y estudios.

Se verificará que la documentación presentados por el oferente se ajuste a lo exigido, su forma de evaluar es:

CUMPLE O NO CUMPLE.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos Proyecto de inversión con **CÓDIGO BPIN. 2022000100158.**

3.8 Garantías:

De conformidad con la modalidad de selección a utilizar, el valor del contrato y la forma de pago, la Entidad no considera necesario la suscripción de garantías, sin embargo, se pactará clausula penal pecuniario equivalente al 10% del valor total del contrato en caso de incumplimiento.

3.9 Interventoría o Supervisión: La supervisión Sera ejercida por el representante Legal de UP HOLDING SAS" o quien este designe.

3.10 Liquidación del Contrato: el presente contrato no será objeto de liquidación salvo que se requiera realizar terminación de forma anticipada y/o liberar recursos de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012, por lo cual se procederá a realizar el acta de terminación donde se incluirá el balance financiero de ejecución de contrato y deberá firmarse por el supervisor y el contratista.

3.11 Sometimiento a un acuerdo comercial.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

Proyectó y digitó: 
LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ
Asesor Jurídico

Revisó: 
VERÓNICA BRITTO
Coordinador Administrativo

Revisó y Aprobó: 
LISDEY RICO
Asesor Técnico

Revisó y aprobó: 
LEYLA ASTRID MARULANDA ARIAS
Gerente de proyecto.

MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente proceso

UP HOLDING SAS, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------|---------|-----------|---------------|--|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|--------------|--------------|---|--|---|--|---|--|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento | 1 | 5 | 6 | 6 | Contratista | Seguimiento permanente y cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad | 1 | 3 | 4 | 4 | Si | Supervisores | Desde el inicio del incumplimiento del contrato | Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual. | Mediante el requerimiento de informes y verificación de actividades realizadas. | Quincenalmente al menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento mas permanente. |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Riesgo social | Alteración del orden publico | 3 | 4 | 7 | 7 | El contratante | Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia | 1 | 2 | 3 | 3 | Si | Supervisores | Desde el inicio del contrato | Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual. | Mediante el requerimiento de informes y verificación de actividades realizadas | Quincenalmente al menos que generen seguimiento más permanente. |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Calidad del servicio | 2 | 5 | 7 | 7 | Contratista | Control por parte de la secretaria de salud departamental | 1 | 5 | 6 | 6 | Si | Supervisores | Desde el inicio del contrato | Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual. | Mediante el requerimiento de informes y verificación de actividades realizadas | Cada vez que se realicen actividades (reuniones, eventos) |

| | |
|--|--|
| 4 | ω |
| Específico | Específico |
| externo | externo |
| Ejecución | Ejecución |
| Operacional | Operacional |
| Concurrencia nula de público | Se cambie la fecha de la realización del evento |
| Pérdida económica y se pierde el objeto del evento programado | Pérdida económica en servicios, almuerzos, refrigerios, entre otros. |
| 3 | 3 |
| 2 | 2 |
| 5 | 5 |
| 5 | 5 |
| contratante | contratante |
| Asegurarse que los medios de convocatoria sean los adecuados | Depende de otro evento, no se puede decidir sobre el evento macro |
| 3 | 3 |
| 2 | 2 |
| 5 | 5 |
| 5 | 5 |
| si | si |
| UP HOLDING | UP HOLDING |
| Desde inicio de la ejecución del contrato. | Desde inicio de la ejecución del contrato. |
| Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual. | Una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual. |
| Mediante presentación de informes y reuniones periódicas. | Mediante presentación de informes y reuniones periódicas. |
| Mensualmente, a menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento más permanente. | Mensualmente, a menos que sucedan circunstancias que generen seguimiento más permanente. |